



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 206-2017-A-MDSS-SG

San Sebastián, 18 de abril de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO:

El Proveído N.º 1939-2017 de Gerencia Municipal, Informe N.º 170-2017-SG-MDSS, Informe N.º 148-2017-GAL/MDSS, Informe N.º 070-2017-SG-MDSS, Informe N.º 02-OERB-AA-MDSS-2017, Informe N.º 582-2016.GDUR.MDSS, Informe N.º 735-2016-SGHU-GDUR-MDSS, Informe N.º 518-2016-SG-MDSS, Informe N.º 083-OERB-AA-MDSS-2016, Informe Legal N.º 92-2016-GAL/MDSS, Informe N.º 478-2016.GDUR.MDSS, Informe N.º 596-2016-SGHU-GDUR-MDSS, Memorándum N.º 464-2016-MDSS, Opinión Legal N.º 354-2016-GAL/MDSS, Informe N.º 239-2016.GDUR.MDSS, Informe Legal N.º 194-2016-AL-GDUR-MDSS, Informe N.º 003-2016-GDUR-MDSS, Informe N.º 255-2016-GAL/MDSS, Informe N.º 178-2016-SG-MDSS, Informe N.º 143-2016-UHU-GDUR-MDSS, Informe N.º 133-2016-SG-MDSS, Informe N.º 125-2016.GDUR.MDSS, Informe N.º 60-2016-AL-GDUR-MDSS, Informe N.º 070-2016-UHU-GDUR.MDSS, Informe N.º 029-2016-SG-MDSS, Informe N.º 002-2016.GDUR.MDSS, Informe N.º 231-2015-UHU-GDUR-MDSS, FU¹ N.º 20735, 03952, sobre modificación de la Habilitación Urbana del Predio Rustico denominado Bombapata del Paraje Quispiquilla, ubicado en el distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º. 27972, concordante con el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley No. 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, mediante Expediente Administrativo N.º 21030-2015, de fecha 29 de setiembre de 2015, por el cual el administrado Javier Nina Condori, solicita la rectificación de la Resolución de Alcaldía N.º 094-A-MDSS-2014-SG, que aprobó la Habilitación Urbana de Oficio del Predio Rustico denominado Bombapata del Paraje Quispiquilla, ubicado en el distrito de San Sebastián, provincia y departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 094-A-MDSS-2014-SG, de fecha 28 de marzo de 2014, que aprobó la Habilitación Urbana de Oficio del Predio Rustico denominado Bombapata del Paraje Quispiquilla, ubicado en el distrito de San Sebastián, provincia y departamento de Cusco;

Que, según Informe N.º 003-2016-SGPO-GDUR-MDSS, de fecha 03 de mayo de 2016, la Sub Gerencia de Planes de Ordenamiento, manifiesta que la forma gráfica del predio matriz y de las fracciones resultantes que fueron aprobadas por la Resolución de Alcaldía ya citada, no corresponden con la realidad física. Agrega que habiéndose realizado la inspección *in situ*, y verificada la Resolución de Alcaldía N.º 094-A-MDSS-2014-SG, manifiesta que existe discrepancias entre el predio matriz inscrito en la SUNARP y el aprobado mediante Resolución de Alcaldía;

Que, siendo el acto rogado la rectificación de la Resolución de Alcaldía N.º 094-A-MDSS-2014-SG, y no existiendo error material en la Resolución ya señalada, será necesario modificar dicha Resolución, para lo cual el solicitante adjunta:

- Copia literal de dominio de la Partida Electrónica N.º 11164803, del Registro de Predios de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP, donde consta inscrito la independización del predio materia de Habilitación Urbana con un área real de 2,325.92 m² y Perímetro de 209.00 ml., cuyos titulares son:
 - Sociedad Conyugal conformada por JESUS MARTINEZ ALVAREZ y ELIZABETH AYMA VELARDE¹.
 - ADOLFO SIXTO MARTINEZ ALVAREZ.
 - WILFREDO MERINO CHACÓN
 - JAVIER NINA CONDORI
 - MARIA YSABEL PAUCAR LIMACHA

¹ Nombre rectificado, siendo el correcto Maria Elizabeth Ayma Velarde.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 206-2017-A-MDSS-SG



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



- o Sociedad Conyugal conformada por ADRIANA MERINO CHACON y RENE DOMINGO GUZMAN YEPEZ.
- Planos de Localización, Ubicación, Perimétrico del Lote Matriz.
- Planos de Lotización de la Habilitación Urbana.
- FUHU.
- Anexo "A" de copropiedad.

Que, conforme al Informe de la Sub Gerencia de Planes de Ordenamiento, la modificación de la Habilitación Urbana de Oficio del Predio Rustico denominado Bombapata del Paraje Quispiquilla, ubicado en el distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco, se realiza en los siguientes términos y condiciones:

CUADRO RESUMEN DE ÁREAS		
DESCRIPCIÓN	ÁREA (M ²)	PORCENTAJE (%)
ÁREA LOTIZABLE	1,902.62	81.80
ÁREA DE VÍAS	392.50	16.88
ÁREA REMANENTE 01	30.80	1.32
LOTE MATRIZ	2,325.92	100

CUADRO DE LOTES						
DESCRIPCIÓN	ÁREA (M ²)	PERÍMETRO (ML)	FRENTE (ML)	FONDO (ML)	DERECHA (ML)	IZQUIERDA (ML)
FRACCIÓN 01	283.58	77.18	10.05	9.96	29.44	27.73
FRACCIÓN 02	290.61	79.49	9.76	9.68	30.61	29.44
FRACCIÓN 03	290.28	81.05	9.40	9.30	31.74	30.61
FRACCIÓN 04	292.63	82.79	9.10	9.10	32.85	31.74
FRACCIÓN 05	296.98	74.21	7.70+4.10+8.82=20.62	4.00	22.10+1.55=23.65	25.94
FRACCIÓN 06	280.35	78.16	10.00	10.20	23.40	22.10+1.55+4.00+6.91=34.56
FRACCIÓN 07	168.19	59.82	18.62		22.29	18.91
SUB TOTAL	1,902.62					

CUADRO DESCRIPTIVO DEL LOTE MATRIZ						
DESCRIPCIÓN	ÁREA (M ²)	PERÍMETRO (ML)	FRENTE (ML)	FONDO (ML)	DERECHA (ML)	IZQUIERDA (ML)
LOTE MATRIZ	2,325.92	209.00	75.80	51.50	49.10	32.60

Que, según Juan Carlos Morón Urbina, describe que "la naturaleza de la decisión ejecutoria es sustancial para la configuración del acto administrativo, pues solo mediante este acto, la autoridad puede crear, reconocer, MODIFICAR, transformar o cancelar intereses, obligaciones o derechos de los administrativos, a partir del contenido de acto que aprueba. La actividad administrativa productora de efectos jurídicos externos, se caracteriza por dirigirse hacia el exterior de la organización administrativa que la emita, hacia los ciudadanos, otras entidades, las autoridades administrativas respecto de sus derechos como agente público, otros órganos cuando actúan como administrados, o cuando posean carácter general(...)". Los efectos jurídicos que produce un acto administrativo, pueden ser actuales o futuros, pero siempre directos, públicos y subjetivos;

Que, ahora bien la rectificación solicitada por el administrado se encuentra establecida en el Artículo 201° de la Ley N.° 27444, sin embargo no es posible su aplicación, toda vez que la rectificación solo procede cuando existe un error por parte de la administración y cuando este no alteren el sentido ni el contenido del acto resolutivo pasible de ser rectificado. En ese sentido, quedan comprendidos en esta categoría los denominados errores materiales (error de expresión, error gramatical, error aritmético);

Que, en consecuencia debemos recurrir al principio de informalismo recogido por la ley antes citada, la misma señala que las normas de procedimiento debe ser interpretadas en forma favorable a la admisión y decisión final de las pretensiones de los administrados de modo que sus derechos e intereses no sean afectados por la exigencia de aspectos formales que puedan ser subsanados dentro del procedimiento, siempre que dicha conducta no afecte los derechos de terceros o el interés público;

Que, mediante Informe Legal N.° 194-2016-AL-GDUR-MDSS, de fecha 04 de mayo de 2016, la Asesoría Legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano opina por la procedencia de la modificación de la Habilitación Urbana de Oficio del Predio Rustico denominado Bombapata del Paraje Quispiquilla, ubicado en el distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco.



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



Que, según Opinión Legal N.º 354-2016-GAL/MDSS, de fecha 27 de julio de 2016, la Gerencia de Asuntos Legales, concluye que procede aprobar la modificación de la Habilitación Urbana contenida en la Resolución de Alcaldía N.º 094-A-MDSS-2014-SG, de fecha 28 de marzo de 2014;

Que, de acuerdo al Informe Legal N.º 92-2016-GAL/MDSS, de fecha 13 de octubre de 2016, la Gerencia de Asuntos Legales concluye que las Habilitaciones Urbanas de Oficio no se encuentran sujetas a los aportes de la Habilitación Urbana, por mandato expreso de la Ley N.º 29090 (Artículo 24º);

Que, mediante Informe N.º 02-OEBR-AA-MDSS-2017, de fecha 12 de enero de 2017, la Asesoría de Alcaldía realiza observaciones al trámite de modificación de la Habilitación Urbana contenida en la Resolución de Alcaldía N.º 094-A-MDSS-2014-SG, presentado por el Administrado Javier Nina Condori;

Que, con Expediente Administrativo N.º 4523-2017, de fecha 01 de marzo de 2017, el Administrado Javier Nina Condori levanta las observaciones realizadas mediante el Informe descrito en el párrafo superior, entre otras presenta la rectificación del nombre de una de las copropietarias de Elizabeth Ayma Velarde siendo su nombre correcto **Maria Elizabeth Ayma Velarde**;

Que, mediante Opinión Legal N.º 041-2017-GAL/MDSS, de fecha 07 de abril de 2017, la Gerencia de Asuntos Legales opina por la procedencia de la aprobación de la modificación de la Habilitación Urbana contenida en la Resolución de Alcaldía N.º 094-A-MDSS-2014-SG, de fecha 28 de marzo de 2014;

Estando al Artículo 73º numeral 1.1.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, establece que las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas, dentro de las cuales es la de organizar el espacio físico y uso del suelo, asimismo el Artículo 79º numeral 3.6.1 de la referida ley, establece como funciones exclusivas y específicas de las Municipalidades normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias como realizar fiscalización de habilitaciones urbanas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA HABILITACIÓN URBANA del Predio Rustico denominado Bombapata del Paraje Quispiquilla, ubicado en el distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco, de acuerdo al siguiente cuadro de áreas:

CUADRO RESUMEN DE ÁREAS		
DESCRIPCIÓN	ÁREA (M ²)	PORCENTAJE (%)
ÁREA LOTIZABLE	1,902.62	81.80
ÁREA DE VÍAS	392.50	16.88
ÁREA REMANENTE 01	30.80	1.32
LOTE MATRIZ	2,325.92	100

CUADRO DE LOTES						
DESCRIPCIÓN	ÁREA (M ²)	PERÍMETRO (ML)	FRENTE (ML)	FONDO (ML)	DERECHA (ML)	IZQUIERDA (ML)
FRACCIÓN 01	283.58	77.18	10.05	9.96	29.44	27.73
FRACCIÓN 02	290.61	79.49	9.76	9.68	30.61	29.44
FRACCIÓN 03	290.28	81.05	9.40	9.30	31.74	30.61
FRACCIÓN 04	292.63	82.79	9.10	9.10	32.85	31.74
FRACCIÓN 05	296.98	74.21	7.70+4.10+8.82=20.62	4.00	22.10+1.55=23.65	25.94
FRACCIÓN 06	280.35	78.16	10.00	10.20	23.40	22.10+1.55+4.00+6.91=34.56
FRACCIÓN 07	168.19	59.82	18.62		22.29	18.91
SUB TOTAL	1,902.62					

CUADRO DESCRIPTIVO DEL LOTE MATRIZ						
DESCRIPCIÓN	ÁREA (M ²)	PERÍMETRO (ML)	FRENTE (ML)	FONDO (ML)	DERECHA (ML)	IZQUIERDA (ML)
LOTE MATRIZ	2,325.92	209.00	75.80	51.50	49.10	32.60

ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFICAR en todo lo demás que contiene la Resolución de Alcaldía N.º 094-A-MDSS-2014-SG, de fecha 28 de marzo de 2014.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 206-2017-A-MDSS-SG

Página 3 de 4



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, notifique con la presente Resolución a los interesados. Así como dar cumplimiento lo establecido en la Ley N.º 29090, Ley de Regulación y de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 008-2013-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N.º 012-2013-VIVIENDA, Decreto Supremo N.º 014-2015-VIVIENDA y Decreto Supremo N.º 009-2016-VIVIENDA.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, mantenga el registro y custodia de la presente Resolución, junto a los legajos que la acompañan, debiendo mantenerse una copia de la Resolución en el archivo de Secretaría General.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/MAAV/SG

- CC
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
- Gerencia de Administración Tributaria
- Interesado
- Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
[Signature]
 Andamar Sicus Cahuana
 ALCALDE

